

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE VALLADOLID

(Aprobada en Junta de Escuela el 29 de marzo de 2017)

1. Sobre la Convocatoria de Elecciones

Las elecciones a delegados y subdelegados en la Escuela de Ingeniería Informática deberán ser convocadas, por la Dirección del Centro, dentro de las fechas que establezca el Vicerrectorado competente.

En ella se incluirá obligatoriamente:

- a) Relación de mesas con el presidente de las mismas.
- b) Fecha, hora y lugar de las votaciones.
- c) Listas electorales

La convocatoria de las elecciones será anunciada públicamente, exponiéndose en los distintos tabloneros y lugares habilitados a tal efecto, con una antelación mínima de tres días lectivos con respecto a la primera de las elecciones que se lleve a cabo.

2. Sobre los Electores y Elegibles

Se elegirán dos representantes (delegado y subdelegado) por cada grupo de clase.

La condición de elector y elegible recaerá en todos los alumnos que estén matriculados en alguna asignatura de ese grupo durante el curso académico en que se lleve a cabo la elección, con la salvedad de que un mismo alumno resulte ser representante de más de un grupo.

El alumno puede participar en la elección de los representantes de cualquiera de los grupos a los que pertenezca. Si aparece en dos o más listados y la votación se produjera a la misma hora, deberá decidir en cuál de ellos vota (sin hacer nada más que asistir a ese grupo).

Tras la publicación de las listas electorales se abrirá un plazo de reclamaciones al censo que se cerrará el día antes de la primera de las votaciones. En este mismo plazo podrán presentarse candidaturas por escrito en la Secretaría de Dirección.

3. Sobre el Procedimiento Electoral.

Se utilizarán como censo las listas suministradas por la Dirección del Centro.

En cada uno de los grupos se constituirá una mesa electoral formada por su presidente y dos alumnos que ejercerán de vocales. La condición de vocal recaerá en el primer y último alumno de la lista alfabética del grupo que se encuentren presentes.

Una vez constituida la mesa no se permitirá el acceso al aula, se informará de las candidaturas presentadas en Dirección a las que se añadirán las que se presenten en ese momento y se procederá a la emisión del voto en las papeletas y urnas habilitadas a tal efecto. En cualquier caso todos los matriculados en el grupo son elegibles.

Para ejercer su derecho al voto, cada elector deberá presentar, si se le requiere, un carnet que acredite su identidad.

Durante la votación cada alumno podrá depositar una sola papeleta que podrá contener un máximo de dos nombres, cada uno de los cuales recibirá un voto.

Se considerarán nulas todas las papeletas que:

- Contengan más de dos nombres.
- Se consideren por el presidente de la mesa como ilegibles.
- No identifiquen suficientemente a alguno de los alumnos votados.
- Concedan el voto a alguna persona que no se encuentre matriculada en el grupo en que se realice la votación.

Una vez finalizado el recuento de votos se proclamará Delegado del grupo el alumno que haya recibido más votos y Subdelegado el segundo más votado.

En el caso de que se produzca algún empate entre dos o más alumnos para alguno de los cargos, se realizará una votación de desempate en la que tan sólo se podrá votar a uno de los candidatos que hayan resultado con igual número de votos. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los candidatos que hayan resultado empatados.

Concluido el escrutinio se rellenará el acta con los resultados de la votación y, una vez firmada por los miembros de la mesa, se depositará en la Dirección del Centro.